

PLAN DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN EN SITUACIONES DE AUTOLESIÓN Y RIESGO DE CONDUCTA SUICIDA



La prevención del suicidio de niños y adolescentes se ha convertido en una prioridad, siendo necesario un acercamiento multidisciplinar. El ámbito educativo resulta un lugar excelente para desarrollar actividades preventivas adecuadas para incrementar los factores protectores ante la conducta suicida, así como para realizar una detección de signos y síntomas de alarma que permitan la intervención adecuada.

Además de la predisposición que determina la etapa del desarrollo de la adolescencia, existen **factores de riesgo** que pueden agravar la situación.

PERSONALES

- Trastorno mental (depresión, TB, esquizofrenia...)
- Antecedentes de intentos de suicidio previos o Intentos/suicidios consumados en la familia.
- Dolor crónico o enfermedad física grave.
- Factores estresantes inmediatos.
- Dificultades en relación a la identidad sexual.

SOCIOFAMILIARES

- Procesos de duelo.
- Familia disfuncional.
- Problemas de salud.
- Rechazo a la orientación sexual.
- Expectativas desajustadas de la familia.
- Violencia de género, acoso o intimidación.
- Experiencias traumáticas.
- Uso inadecuado de redes sociales.

EDUCATIVOS

- Elevada autoexigencia escolar.
- Fracaso escolar.
- Tener NEE.
- Déficit en habilidades sociales.
- Acoso escolar, rechazo u hostilidad.
- Ansiedad/incomodidad en profesores y/o compañeros /as del alumno/a.
- Reacciones erráticas en el adulto de referencia.

Por otra parte, existen **factores de protección** que pueden ayudar a disminuir el riesgo de suicidio de una persona. Estos factores no eliminan la posibilidad de suicidio, pero su potenciación ayuda a prevenirlo.

PERSONALES

- Capacidad de resolución de problemas.
- Autoestima.
- Habilidades de comunicación.
- Valores personales.
- Hábitos saludables.
- Capacidad de adaptación.
- Autoconfianza.
- Gestión adecuada de la frustración.

SOCIOFAMILIARES

- Integración social.

EDUCATIVOS

- Habilidades sociales.
- Vínculos emocionales con profesorado.
- Conocimiento de los alumnos/as por parte del profesorado.
- Prevención del acoso escolar.
- Profesorado formado en técnicas de comunicación así como en prevención del suicidio.
- Desarrollar proyectos en los que participen los alumnos/as.

ACTUACIONES ANTE CONDUCTAS AUTOLESIVAS O SUICIDIO

PREVENCIÓN

La prevención de este tipo de conductas, ha de hacerse de manera transversal al trabajo realizado diariamente en el aula.

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Diseño de agrupamientos en el aula con intencionalidad pedagógica y protectora.
- Trabajar la educación emocional y de forma específica aspectos como: la autoestima, expresión emocional y cohesión grupal.
- Ofrecer orientaciones al alumnado de cómo pedir ayuda personal o cómo ofrecer apoyo al compañero.
- Tutorías con las familias, intercambio activo de información.
- Especial atención a situaciones familiares de riesgo.

DETECCIÓN

Las personas no suelen llegar al intento de suicidio de forma súbita y repentina, sino que lo previsible es que previamente vayan apareciendo una lista de signos y síntomas que puedan sugerir la activación de ideas que están relacionadas con la muerte, el deseo de desaparecer, la fantasía de ser invisible...

Conocer todas esas señales resulta fundamental para padres y docentes de cara a la detección del riesgo de aparición de una conducta suicida, de manera que se pueda iniciar un proceso de toma de decisiones adecuado y que esté al servicio de las necesidades de los alumnos.

En ocasiones, hay **señales** de **advertencia** de posibles sentimientos suicidas que son también identificables como síntomas de depresión.

DIRECTAS

- Comunicación sobre sentimientos de bloqueo y dolor emocional profundo y estable.
- Comunicación sobre la percepción y sentimiento de ser una carga para familiares y amigos.
- Comunicación sobre sentimientos de desesperanza, de ausencia de razones para seguir viviendo.
- Comunicación sobre pensamientos estables de deseo de morir.
- Comunicación o detección (por otras personas) de la búsqueda activa y recurrente de formas de suicidio.

INDIRECTAS

- Descuido de la apariencia personal.
- Cambios significativos de comportamiento y carácter, inquietud mantenida, nerviosismo...
- Incremento de quejas físicas que suele estar asociado con la angustia emocional, como dolores de estómago, dolores de cabeza y fatiga.
- Comportamientos frecuentes de angustia, ansiedad, ira, rabia, irritación...
- Señales de abatimiento mantenido, desinterés por las actividades cotidianas, abandono de relaciones...
- Inicio (o incremento) de consumo de sustancias adictivas.
- Absentismo escolar, abandono de las rutinas y tareas escolares.
- Tendencia clara al aislamiento de familia y amigos, al retraimiento y la introducción evidente de distancia interpersonal. Durante los recreos, el alumno puede querer permanecer absolutamente solo.

MEDIDAS ESPECÍFICAS UNA VEZ DETECTADO EL RIESGO

La detección temprana de signos y factores de riesgo, así como una pronta toma de decisiones y el fomento de factores de protección debe ser prioritaria para el centro educativo.

Todas estas intervenciones a realizar en el ámbito escolar, deben regirse por los siguientes **principios**:

- Interacción y vinculación positiva con el alumnado.
- Premura en la actuación. Se debe prestar máxima atención al caso y poner en marcha las medidas necesarias para la protección de la vida del alumno, sin levantar excesiva alarma.
- Confidencialidad. Resulta fundamental hacer un uso respetuoso y privado de toda la información que se maneje.
- Relación de ayuda. La comunicación con el alumnado implicado debe quedar sustentada sobre la escucha activa, empatía, aceptación, y no emisión de juicios de valor o morales.
- Medidas de seguridad específicas en el aula y ante el posible acceso a otras dependencias del centro.
- Medidas de vigilancia y supervisión. Teniendo en cuenta los desplazamientos por el centro, las entradas y salidas, cambios de clase así como su comportamiento a largo de la jornada escolar.
- Entrevistas periódicas con la familia.
- Intercambio efectivo y continuo de información entre los profesores del equipo docente.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Ante la sospecha o certeza de conductas autolesivas, o del riesgo de las mismas, por parte de algún alumno/a, será la persona conocedora de los hechos la encargada de ponerlo en conocimiento de la Dirección del centro para iniciar las actuaciones oportunas.

Si se dieran las lesiones en el centro, cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie o sea conocedor del hecho, deberá socorrer al alumno/a, siguiendo el protocolo de actuación de centro ante accidentes, y posteriormente, informar a la Dirección del centro.

Una vez notificado se seguirán los pasos recogidos en la RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2022, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones a los centros educativos para la aplicación de **protocolos de actuación** ante cualquier tipo de violencia.

1. El protocolo se iniciará tras la notificación al Director por cualquier persona conocedora de existencia de indicios de riesgo de suicidio o de conductas autolesivas en un alumno del centro (ANEXO I). Este anexo recogerá los datos e informaciones que justifican la comunicación.
2. A continuación, el Director o bien delegando en el coordinador de bienestar o profesionales de la orientación educativa, llevarán a cabo la recogida de información previa y las entrevistas necesarias para ampliar y complementar los datos y analizar la situación de riesgo del alumno. Se cumplimentará el ANEXO II.
3. Podrá utilizarse el ANEXO III, para analizar el caso y enumerar las señales de alarma y los posibles factores de riesgo o de protección. En esta labor, el Equipo Directivo será auxiliado por el Orientador y el Coordinador de Bienestar.
4. Analizada y valorada la situación por el Equipo Directivo, contando con el criterio del tutor, profesionales de la orientación y Coordinador de Bienestar, se cumplimentará el ANEXO IV sobre la toma de decisiones de apertura o no del plan individualizado de prevención, protección e intervención.

La decisión de no abrir el Plan deberá sustanciarse en el Anexo IV y conllevará el proceso de seguimiento, para lo que se podrá contar con el apoyo del equipo para el asesoramiento en materia socioemocional al alumnado de la Unidad de convivencia.

5. El plan individualizado de prevención, protección e intervención se iniciará cumplimentando el ANEXO V y constará de los siguientes elementos:

- Identificación anonimizada del alumno.
- Objetivos del plan.
- Responsables.
- Seguimiento.
- Ámbitos para la recogida de información y toma de decisiones.
- Medidas de protección.
- Además se recogerán los medios de coordinación con la familia y con servicios externos, especialmente con los servicios de Salud Mental o Servicios Sociales.

6. A continuación, se citará a la familia, a los efectos de informar sobre la apertura de un plan individualizado de prevención, protección e intervención y acordar cauces de colaboración, para lo que se utilizará el ANEXO VI. Asimismo, en esta reunión se solicitará autorización para establecer coordinación con servicios externos especializados (ANEXO VII).

7. Mediante el ANEXO VIII, en su caso, se completará el modelo de notificación sobre propuesta de colaboración con servicios externos especializados (Salud, Salud mental y, si se considera necesario, Servicios Sociales).

8. Mediante el ANEXO IX, se comunicará a la Dirección de Área Territorial y al equipo para el asesoramiento en materia socioemocional al alumnado de la Unidad de convivencia, la detección y conocimiento de una posible situación de riesgo de conducta autolesiva y la apertura del plan individualizado de prevención, protección y acompañamiento.

El resto de anexos serán custodiados en el centro educativo que aplicará el mayor cuidado y protección en su archivo.